

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PROFESOR/A ESPECIALISTA

Se convocana plaza de **PROFESOR/A ESPECIALISTA INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS** para tareas de interpretación y apoyo al alumnado sordo del centro.

La asignación horaria es de jornada completa, en horario de mañana y tarde.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Las personas aspirantes a ser contratadas como profesorado especialista deben cumplir las condiciones generales exigidas para el ingreso en la función pública docente establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los requisitos específicos del profesorado especialista.

Los requisitos generales para quienes aspiren a ocupar un puesto de profesorado especialista son los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No estar matriculado en el mismo centro en el que se solicita ser profesor especialista.

Los requisitos específicos para ser profesorado especialista son los siguientes:

1. Acreditar una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en la interpretación de LSE, en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento, prórroga o renovación.
2. Estar en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos, perteneciente a la Familia Profesional de Servicios Sociales Socioculturales y a la Comunidad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

Junto a la solicitud, los aspirantes aportarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, documento similar del país de origen o pasaporte vigente y, en su caso, documento de identificación de extranjero (NIE).
2. Fotocopia compulsada del título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos,
3. Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen en el mismo, que incluya al menos los apartados:
 1. Datos personales
 2. Méritos académicos
 3. Experiencia laboral
 4. Formación y perfeccionamiento
 5. Otros méritos o actividades de interés
4. Certificado de la empresa donde desarrolle o haya desarrollado su actividad profesional, con expresión de la duración del contrato, descripción de las funciones y tareas desempeñadas y el período de tiempo que las ha ejercido, o, en su caso, copia del contrato laboral. En caso de desempeño de la actividad como trabajador autónomo deberá acreditar documentalmente dicha circunstancia, así como justificación suficiente de los servicios prestados como tal.
5. Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- 6, Tabla de autobaremación de puntuación del candidato conforme al criterio de puntuación del anexo I.

EL PROCESO SEGUIRÁ LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- Presentación de solicitudes de los candidatos: Del 5 al 7 de Marzo (ambos incluidos), en la secretaria del centro.
- Listado de candidatos con la fecha y hora de la entrevista: El 7 de Marzo.
- Entrevistas: Del 8 y 9 de Marzo.
- Listado de puntuaciones provisional: 12 de Marzo.
- Periodo de reclamaciones a los listados provisionales: 13-14 de Marzo.
- Listado de puntuaciones definitivo: 15 de Marzo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

- A1) Experiencia laboral..... HASTA 6 PUNTOS
- A2) Méritos académicos..... HASTA 2 PUNTOS
- A3) Formación y perfeccionamiento..... HASTA 3 PUNTOS
- A4) Otros méritos.....,HASTA 1 PUNTOS
- A5) Entrevista Personal HASTA 3 PUNTOS.

El desglose de los criterios para la valoración de estos méritos serán los especificados en el ANEXO I de la presente convocatoria.

ANEXO I

1. EXPERIENCIA LABORAL:

- 1.1 Servicios prestados como intérprete de LSE en centros educativos dependientes de las Administraciones Públicas, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 3 puntos.
- 1.2. Experiencia laboral, como intérprete de LSE, acreditada mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,1 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1,3, Experiencia laboral como docente, en centros públicos, privados o concertados hasta un máximo de 2 puntos a razón 0,1 puntos por mes.
- 1,4. Otra experiencia laboral acreditada mediante contratos o certificados. 0,05 puntos por cada mes hasta un máximo de 1 puntos.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS:

- 2,1. Por las titulaciones académicas que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 1 punto:
 - Diplomatura/ Grado en Logopedia, Maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje, Maestros/as especialistas en Educación Especial: 0,50 puntos.
 - Cualquier otro grado universitario o equivalente: 0,25 puntos
- 2.2. Por estar en posesión del Máster universitario de Profesor/a de Educación Secundaria o acreditación equivalente (Certificado de Aptitud Pedagógica), 0,5 puntos
- 2.3. Por estar en posesión de un Título de Grado Superior de Formación Profesional distinto del requisito principal o equivalente. 0,25 puntos

3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

- 3.1. Por cursos de formación profesional recibidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,10 puntos por cada diez horas de duración (un crédito).
- 3.2. Por ponencias en cursos de formación profesional impartidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el

puesto de trabajo convocado, a razón de 0,075 puntos por cada ponencia hasta un máximo de 1 puntos.

4. OTROS MÉRITOS:

4,1. Estar en posesión del Certificado de Nivel Mitjà de Valencià .(C1)..... 0,25 puntos.

4,2. Estar en posesión del Certificado de Nivel Superior de Valencià .(C2)..... 0,25 puntos.

4,3 Acreditar el Nivel B2 de inglés o superior 0,25 puntos.

4,4 Acreditar el Nivel B2 de cualquier idioma distinto del inglés o Valencià 0,10 puntos.

5. ENTREVISTA PERSONAL

Se realizará una entrevista personal para valorar la adecuación al puesto.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración será la encargada de examinar todas las solicitudes presentadas, aplicar los criterios de valoración previstos en el anexo 1 y emitirá la propuesta de contratación de profesor/a especialista a la Dirección Territorial de Educación.

La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

-El Director del centro, Marcos Giménez Álvarez, que actuará como presidente.

-La Jefa del Departamento de Orientación, Immaculada Folgado que actuará como vocal.

-La Vicedirectora del centro, Alicia Aleixandre Mateu que actuará como secretaria.

TABLA DE AUTOBAREMACIÓN de los apartados del 1 al 4.

Apartado	Subabartado	Puntos
1	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
TOTAL 1		
2	2.1	
	2.2	
	2.3	
TOTAL 2		
3	3,1	
	3.2	
TOTAL 3		
4	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
TOTAL 4		
TOTAL		